

YERBA BUENA, 14 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 162

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.436, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/01/2024, mediante Expte. N° 192-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 895 emitido el 10/11/2023 por este Departamento Ejecutivo Municipal -*Ad referéndum* de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 212/3 (ME) de fecha 08/11/2023;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 04 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que a fs. 06 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 895/2023, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

14 FEB 2024

///...

DECRETO:

Nº 162



ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.436, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.**-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2436

VISTO:

El Expediente N° 311-Y-23, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Decreto N° 895/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 895/23 la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, al Decreto Provincial N° 212/3 (MEyP) mediante el cual se dispone el pago por única vez y por agente, una ayuda social de \$40.000 pagaderos con los haberes que se perciban durante el mes de Noviembre de 2023;

Que por el Artículo 4° del mismo Decreto invita a los Municipios a adherirse a las disposiciones de ese Instrumento Legal;

Que ante la necesidad urgente de que el Municipio esté adherido a éste Decreto para poder efectivizar en tiempo y en forma la tan necesaria ayuda social a los empleados municipales abonando en forma inmediata estas medidas, el Departamento Ejecutivo tomó la decisión de emitir un Decreto Ad Referéndum, adhiriéndose al mismo, pero omitió la gestión de la Asistencia Financiera y la cesión de fondos necesarios para cubrir el monto que demande la erogación correspondiente;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto N° 895/23 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el 10/11/2.023, disponiendo la adhesión a las disposiciones del Decreto Provincial N° 212/3 (MEyP) de fecha 08/11/2.023..

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la asistencia financiera, a fin de hacer frente a la erogación que demandó la presente adhesión, la que no debe exceder al monto determinado en las liquidaciones efectuadas por la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a la Ayuda Social establecida en el Decreto N° 212/3 (MEyP), cuya adhesión se refrenda en el Artículo 1° de la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Depende
Decreto N° 895/23
Municipalidad
de Yerba Buena

...///

ORDENANZA N°: 2436

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley N° 6316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin asignación específica, excedentes de Bonos municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgó al Municipio por Asistencia Financiera para la aplicación del Decreto N° 212/3 (MEyP) a la que nos adherimos, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectúe a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones N° 410 y 411.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

